ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 747 - 2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO PARQUES VERDES

Entre los suscritos a saber, **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.883.374de Bogotá, en calidad de ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 260 de fecha 29 de julio de 2024 y Acta de Posesión No. 268 de la misma fecha, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019, expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien actúa como ordenadora del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** por una parte, y por la otra **CONSORCIO PARQUES VERDES,** identificado con NIT: 901905021-8, cuyo representante legal es **VIVIANA ANDREA RODRIGUEZ MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.521.236, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No.1 y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 747-2024,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La información general del **Contrato de Obra Pública No 747-2024**, a la fecha es la siguiente:

No. Contrato	**747-2024**
Contratista	**CONSORCIO PARQUES VERDES**
Objeto	**CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUES CATALOGADOS DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ D.C**
Valor inicial	$ 2.616.903.493
Plazo	Seis (6) meses y Quince (15) días
Fecha de Suscripción	31 de diciembre de 2024
Fecha de Iniciación:	10 de marzo de 2025
Fecha de terminación:	25 de septiembre de 2025
Modificación No.1	Mediante la cual se ajustan las fechas de cobertura de las garantías que ampara el contrato, en consideración a la fecha del acta de inicio del contrato. .
Estado:	EN EJECUCIÓN

2. Que el plazo para la ejecución del presente contrato se pactó en seis (06) meses y quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993, hecho que ocurrió el 10 de marzo de 2025.

3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.616.903.493)**, incluido el iva y todos los demás impuestos.

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 747 - 2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO PARQUES VERDES

4. De conformidad con la plataforma virtual SECOP II, durante lo corrido de su ejecución el contrato de obra pública No 747 de 2024., ha sido objeto de las siguientes modificaciones: Modificación 1: Mediante la cual se ajustan las fechas de cobertura de las garantías que ampara el contrato, en consideración a la fecha del acta de inicio del contrato.

5. Que mediante radicados No. CPV-OBR-059 y alcance No. CPV-OBR-064, remitido por la Interventoría CONSORCIO INTER RUU PARQUES, remite aprobación para que se realice Adición No. 1 y Prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. COP-747-2024 solicitada por el Contratista de obra CONSORCIO PARQUES VERDES, con el fin de continuar con la ejecución del mismo, realizando las correspondientes explicaciones a su solicitud:

"(…) Cordial saludo,
Teniendo en cuenta la solicitud de modificación al contrato de obra No. 747 de 2024 adición No. 1 y prórroga No. 1 realizada por el contratista CONSORCIO PARQUES VERDES, mediante la comunicación CPV-OBR-064 del 27 de julio de 2025, la interventoría manifiesta lo siguiente:
1. DESCRIPCION DEL CONTRATO
El contrato de obra No. 747 de 2024, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y el contratista CONSORCIO PARQUES VERDES el día 31 de diciembre de 2024 tiene por objeto "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA REAILIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUES CATALOGADOS DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ D.C". tiene un valor inicial de $2.616.903.493 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS) y cuenta con fecha de inicio el día 10 de marzo de 2025 y una fecha de terminación inicial del contrato para el día 24 de septiembre de 2025
2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA
La solicitud presentada por el contratista CONSORCIO PARQUES VERDES posee todo el argumento jurídico soportado en las consideraciones de la ley 80 de 1993 y las Sentencias del Honorable Consejo de Estado, que han especificado que los contratos estatales pueden ser modificados en aras de lograr su finalidad y en búsqueda de la realización de los fines del Estado y del contrato de obra No. 747 de 2024.

De igual manera, la interventoría revisó y verificó la normatividad legal vigente a la que hace referencia el contratista en el documento de solicitud de adición No. 1 y prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 747 de 2024 concluyendo que este requerimiento se ajusta en su integridad a los parámetros legales.
3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
Dentro del marco del contrato de obra No. 747 de 2024 y en el anexo técnico del mismo se tiene como objetivo la construcción de 3 parques que están ubicados en la localidad de Rafael Uribe Uribe, a continuación, se presentan los parques que se deben intervenir en la ejecución del contrato de obra No. 747 de 2024.

Nº	Código	Nombre	Tipo	UPZ	Total, población beneficiada
1	18-042	Urbanización Quiroga Etapa IV, V y VI	Bolsillo	Quiroga	93.787 hab.
2	18-138	Urbanización Quiroga Etapa VII	Bolsillo		
3	18-180	Urbanización Zarazota I	Vecinal	Marruecos	124.210 hab.
TOTAL PERSONAS QUE BUSCA BENEFICIAR ESTE PROYECTO					217.997

Fuente propia

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 747 - 2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO PARQUES VERDES

El contratista de obra durante el desarrollo del contrato de obra No. 747 de 2024 por medio de recorridos y reuniones entre el contratista, interventoría y supervisión identifico la necesidad que presenta el proyecto, las cuales pueden ser solucionadas a través de la adición de recursos monetarios al contrato de obra No. 747 de 2024.

A continuación, se presentan las necesidades que identifico el contratista de obra, la inclusión de un nuevo parque y la necesidad de actividades en el parque 18-180 Zarazota I; actividades que a criterio de esta interventoría son aptas para su inclusión en la ejecución de cada parque, lo que genera mayores cantidades de obra que se pueden realizar con la adición de recursos al contrato de obra No. 747 de 2024.

18-118 Urbanización Zarazota I

Se están ejecutando actividades de excavaciones y cortes para la construcción de muros de contención en la zona inferior del parque que colinda con el área circundante del colegio María Cano.

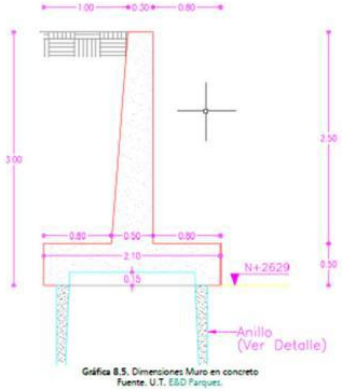
- *En el informe de geotécnica presentado dentro de la consultoría 332 de 2019, se presenta la necesidad de ejecutar obras de contención en la parte inferior del proyecto, para mitigar los efectos de un deslizamiento provocado en este talud.*

En esta zona presenta un deslizamiento de tipo rotacional, el cual debe ser evaluado toda vez que, es necesario para reconformar dicho sector con el fin de reconstituir el sendero peatonal y las obras hidráulicas inicialmente construidas en la corona del talud.

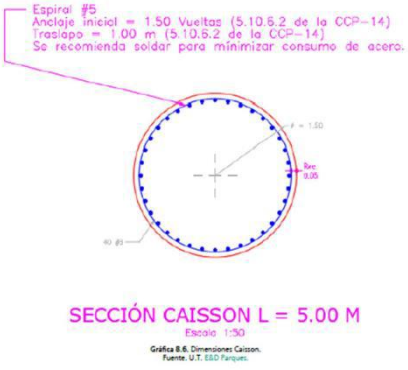


Fuente propia

De acuerdo a lo anterior y basados en los estudios y diseños previos del parque, se debe llevar a cabo la construcción de un muro de contención en concreto reforzado cimentado sobre Caisson, para el buen manejo y estabilización de la zona a intervenir. A continuación, se presenta el perfil del muro de contención y el detalle del refuerzo de los caisson a construir en esta zona de parque:



Gráfica 8.5. Dimensiones Muro en concreto
Fuente. U.T. E&D Parques.



Gráfica 8.6. Dimensiones Caisson.
Fuente. U.T. E&D Parques.

Con base en la intervención propuesta de la construcción del muro de contención en el parque Zarazota I, el presente contrato de obra 747 de 2024, se requiere una adición por valor de TRECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 330.987.947).

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 747 - 2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO PARQUES VERDES

Inclusión de la primera etapa del parque Quiroga etapa I, II y II 18-202

El CONSORCIO PARQUES VERDES presenta la inclusión del parque Quiroga 18-202, debido a la información suministrada por parte del FDLRUU y la necesidad de incluirlo en la adición del contrato de obra 747 de 2024, parque que se encuentra priorizado por el fondo y que cuenta con estudios y diseños por medio de la consultoría del contrato 332 de 2019.

El parque Quiroga 18-202, en estos estudios y diseños, se encuentra dividido en 6 zonas y cuenta con un balance presupuestal de intervención de $2.244.897.117 para la completa ejecución del parque.

El contratista propone iniciar la intervención del parque en una primera fase la cual contaría con la ejecución de las siguientes zonas y actividades:

Zona Cancha y Zona Biosaludables:

- *Reconstrucción de cancha deportiva: La cual cuenta con la excavación de la cancha, la estabilización de la subrasante, rellenos y compactación de material, demarcación e instalación de mallas contra impacto.*
- *Construcción de Plazoleta de Biosaludables: Construcción de placa en concreto, instalación de bancas y señales y construcción de sendero.*

El valor presupuestado de la intervención de estas zonas es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DIECIETE PESOS M/CTE ($ 652.141.017)

Zona Juegos infantiles y senderos peatonales:

- *Construcción de zona de juegos infantiles: Esta zona cuenta con la ejecución de una plazoleta para juegos infantiles la cual cuenta con la instalación de piso chip de caucho, la instalación de un juego infantil y construcción de algunos senderos.*

El valor presupuestado de la intervención de esta zona es de TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 325.322.783)

Basado en los valores anteriormente mencionados, el contratista de obra presenta una solicitud de adición de $ 1.308.451.747, la cual corresponde al acumulado de la construcción del muro de contención de parque Zarazota I equivalente a $ 330.987.947 y la inclusión del parque Quiroga 18-202, el cual corresponde a la reconstrucción de cancha deportiva, construcción de Zona de biosaludables y Zona de parque infantil con un valor de intervención de $ 977.463.800.

Para esta interventoría es viable la solicitud que presenta el contratista de obra pues la construcción del muro de contención en el parque 18-118 urbanización Zarazota I, reviste importancia debido a que es necesaria su construcción para generar estabilidad en el talud y brindar a la comunidad una estructura estable que ofrezca todas las condiciones de seguridad a las personas que hacen uso del parque, la construcción de este muro no es posible con el valor actual del contrato de obra No. 747 de 2024. Por otra parte la intervención de un nuevo parque el cual ya cuenta con estudios y diseños que se realizaron mediante el contrato de consultoría No. 322 de 2019 es un impulso adicional al cumplimiento de las metas planteadas por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe para generar mejora en los lugares destinados a ofrecer espacios de convivencia, espacios seguros para niños y familias, fomentar la salud pública y mejorar la calidad de vida de los habitante de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Actualmente el contrato de obra No. 747 de 2024 se encuentra en el plazo contractual pactado, que el parque Quiroga 18-202 presenta una necesidad de intervención con prontitud y que su ubicación es cercana a los parques que actualmente se están interviniendo porque son parte del alcance inicial del contrato de obra No. 747 de 2024. Su inclusión al alcance del contrato de obra esta soportada en que el contratista de obra ya cuenta con la maquinaria necesaria, el personal adecuado, tiene conocimiento de la zona, así mismo que ya dentro del contrato se tienen

establecidas las actividades de obra contractuales así como no previstas y que el valor de las actividades contractuales sería menor en comparación a una nueva licitación debido a que los precios aumentan por el cambio de vigencia, adicionalmente cuenta con toda la justificación necesaria la intervención del parque Quiroga 18-202 en este momento pues es de tener en cuenta también el tiempo que tarda un proceso de licitación desde su de etapa de estudios previos hasta el momento en que se entrega a la comunidad la obra contratada producto de ese proceso de licitación que puede durar 15 meses y que si el parque es incluido para intervención en la ejecución del contrato de obra No. 747 de 2024 se entregaría a la comunidad en 97 días.

Lo anterior estableciendo que en ningún momento se cambiaria el objeto inicial del contrato de obra No. 747 de 2024 pues se sigue buscando el objeto del contrato que es la realización de las obras de construcción de parques catalogados de proximidad en la localidad de Rafael Uribe Uribe, solo que se ampliaría el alcance del contrato al intervenir no 3 parques sino 4, también es de tener en cuenta que al nuevo parque no se le realizaran actividades de obra diferentes a las que actualmente se les realizan a los parques que son parte del alcance actual del contrato de obra.

Basado en el análisis presentado, con la aprobación de la adición y prorroga presentada por el contratista de obra CONSORCIO PARQUES VERDES, se consigue avance mayor para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo de la localidad de Rafael Uribe Uribe y del plan de "Espacio público inclusivo en Rafael Uribe Uribe". cuya meta es "Intervenir 10.000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación" establecidos para el desarrollo y el progreso de la localidad en general.

4. CONSIDERACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES

AMBIENTALES

Durante la intervención de los parques y espacio público, se seguirá haciendo seguimiento al plan de manejo ambiental del contrato de obra teniendo en cuenta la adecuada recolección, separación, y disposición final de residuos sólidos y escombros generados. Esto con el fin de evitar afectaciones al entorno natural, proteger los sistemas de drenaje y mitigar posibles impactos negativos sobre la fauna y flora urbana circundante.

SOCIALES

Es fundamental involucrar a la comunidad en el proceso de intervención de los de los parques y el espacio público, esto permite suplir las necesidades reales de la comunidad y fomentar el cuidado colectivo de la infraestructura intervenida.

Aprobación presentada por esta interventoría, se busca ampliar acompañamiento social en los nuevos frentes de obra, asegurando que la comunidad beneficiada cuente con la suficiente información acerca del alcance de las intervenciones, los tiempos de ejecución y los beneficios esperados.

5. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ADICIÓN

Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato obra No. 747 de 2024 corresponde a $2.616.903.493 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS) y el valor de la adición solicitada es de $1.308.451.747 (MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS), se evidencia que la adición solicitada corresponde al 50% del valor inicial del contrato y que para esta interventoría es válida y resultaría favorable la adición de recursos en cumplimiento del objetivo del proyecto, con la anterior comparación se evidencia que dentro de la adición solicitada se está cumpliendo con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En cuanto a la adición en valores fijos como costo de actividades ambientales, el contratista presentó bajo las matrices establecidas para el cálculo de estos costos en la etapa precontractual del proceso FDLRUU-LP-003-2024, donde se tomaron los mismos valores establecidos con anterioridad, por lo que la interventoría considera

conveniente y acertado el ajuste de valor de estos componentes al valor presentado en la tabla de presupuesto con adición.

6. ANÁLISIS DE LA PRORROGA:

Con la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra y más actividades dentro del marco del contrato de obra No. 747 de 2024, se requiere un plazo adicional para que el contratista pueda ejecutar estas mayores cantidades de obra y actividades adicionales, por lo que el contratista presentó a la interventoría un cronograma de obra que contempla el tiempo adicional necesario para la ejecución de las diferentes actividades y cantidades adicionales, en un plazo adicional desde la fecha de terminación actual de tres (3) meses y una (1) semana, una vez revisado el cronograma realizado por el contratista, la interventoría informa que se analizaron las diferentes actividades presentadas, así como los rendimientos de las mismas. En este estudio se tuvo en cuenta, el factor climático y la condición del terreno ya que, por la temporada invernal y la ubicación geográfica de los parques, las actividades se pueden ver afectadas, así mismo se analizaron los rendimientos, los recursos con los que se van a llevar a cabo actividades como lo son el personal de obra, las herramientas, los equipos, los materiales etc.

Con base en lo anterior, y después de revisar los aspectos técnicos, ambientales, logísticos, financieros y todos los que puedan afectar el desarrollo del contrato, se avala la programación presentada por el contratista ya que cumple con los tiempos propuestos para la realización y cumplimiento del objeto del contrato, es así como con la verificación de estos parámetros técnicos se encuentra viable realizar una prórroga en tiempo al contrato de obra No. 747 de 2024 por tres (3) meses y una (1) semana. Esto con el fin de generar obras que cumplan con la calidad y estabilidad que exigen este tipo de proyectos. (…)

CONCLUSIÓN:

Por las razones anteriormente expuestas se avala la solicitud de adición al contrato de obra No. 747 de 2024 por un valor de 1.308.451.747 ***(MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS),*** *y una prórroga al contrato de obra No. 747 de 2024 por un periodo de tres (3) meses y una (1) semana a partir de la fecha actual de terminación del contrato, periodo de tiempo necesario para que el contratista de obra realice las labores necesarias en sus gestiones sociales, ambientales y técnicas para la intervención y puesta en servicio de los segmentos viales que se incluyen al contrato de obra No. 747 de 2024 con la aprobación de la adición. (…)"*

6. Que a través de formato de solicitud de modificación contractual con fecha del 29 de julio de 2025 el área de infraestructura, solicitó Adición No.1 y Prorroga No.1 al Contrato de Obra No. COP-747-2024, emitiendo concepto de viabilidad jurídica, financiera y técnica para la suscripción de modificación al Contrato, en los cuales se incluye la respectiva justificación, conforme se describe groso modo a continuación:

(…) CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Mediante radicado No. CPV-OBR-059 y alcance No. CPV-OBR-064, el contratista CONSORCIO PARQUES VERDES radica a la interventoría la solicitud prorroga No.1 y adición No.1 al contrato de obra pública 747 de 2024. Es así como la interventoría CONSORCIO INTER RUU PARQUES mediante radicado CIRP-2024-741-078 radicado FDLRUU No. 20256810067362 y alcance CIRP-2024-741-082 radicado FDLRUU No. 20256810067362 avala la prorroga No. 1 por 3 meses y 8 dias y la adicion No. 1 por valor de: $1.308.451.747

De acuerdo con lo anterior, es importante señalar los siguientes antecedentes:

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 747 - 2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO PARQUES VERDES

1. *El Contrato de obra Pública No. 747 de 2024 incluye en su alcance la construcción, de tres parques los cuales actualmente se encuentran en ejecución:*

PARQUE	% de obra física ejecutada
18-042	Urbanización Quiroga Etapa VII
18-138	Parque Urbanización Quiroga Etapa VII
18-180	Urbanización Zarazota I

2. *El referido contrato, contemplaba un plazo de ejecución inicial de seis (6) meses y quince (15) dias y su ejecución inicio el 10 de marzo de 2025 y fecha de terminación inicial definida para el 24 de septiembre del año en curso.*

3. *Durante el desarrollo del contrato, el CONSORCIO PARQUES VERDES ha presentado a la interventoría CONSORCIO INTER RUU PARQUES tres (3) actas parciales.*

4. *En virtud de lo anterior, El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, ha dado tramite al pago de tres (3) actas parciales de obra por valor de $ 882.617.791, lo que corresponde a un avance financiero del 33,73%, con respecto al valor inicial del Contrato de Obra en cuestión.*

5. *Teniendo en cuenta el objeto contractual del contrato No. 747 de 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe ve pertinente integrar al alcance contractual la construcción del parque URBANIZACION QUIROGA I, II, III ETAPA con Cod. 18-202 el cual cuenta con estudios y diseños.*

6. *Teniendo en cuenta las necesidades técnicas y constructivas en el parque Urbanización Zarazota I, respecto a la construcción de un muro de contención en concreto reforzado cimentado sobre caisson el cual, el FDLRUU ve viable la adición de recursos para efectuar dichas actividades.*

Por lo anterior, se hacen las siguientes precisiones
CONCEPTO APOYO A LA SUPERVISION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 741 DE 2024:
IMPACTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DEL FDRUU
• Con los recursos de la vigencia del año 2024, el FDLRUU suscribió el contrato de obra pública No. 747 de 2024 el cual buscaba incluir los siguientes avances a las metas del plan de desarrollo local: "Un nuevo contrato social y ambiental para la localidad de Rafael Uribe Uribe" del PDL 2021-2024:

Nombre del proyecto:	Más parques en Rafael Uribe Uribe
Código Proyecto:	1670
Programa:	Más parques en Rafael Uribe Uribe

Meta:	Construir 2000 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación).
Aporte a la meta:	Urbanización Quiroga Etapa IV, V y VI - 685,42 m2
	Urbanización Quiroga Etapa VII - 1.102,76 m2
	Urbanización Zarazota I - 3.686,00 m2

Al respecto, las actividades constructivas en los parques mencionadas anteriormente se encuentran en ejecución, sin embargo dada la necesidad de ejecutar las actividades de construcción de un muro de contención en el parque

Urbanización Zarazota I las cuales son necesarias para culminar la construcción de dicho parque, se hace necesario adicionar los recursos indicados por el contratista y avalados por la interventoría.

• Con la presente modificación se solicita incluir dentro del contrato la construcción del parque URBANIZACION QUIROGA I, II, III ETAPA con Cod. 18-202 el cual cuenta con estudios y diseños. Dicha inclusión aportaría al avance de las metas planteadas en el plan de desarrollo local "Rafael Uribe Uribe Camina Segura" delPDL 2025-2028:

Nombre del proyecto:	"Rafael Uribe Uribe con parques revitalizados, renovados e inclusivos
Código Proyecto:	2697
Meta:	Construir 2.400 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación)
Aporte a la meta:	Urbanización Quiroga Etapa IV, V y VI - 1718 m2 equivalente a 73,6%

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA

De acuerdo a la documentación allegada por la interventoría del contrato de obra No. 747 de 2024, el proyecto cuenta con un avance físico general de intervención del 50,18%, el cual se encuentra soportado con las actividades de tres frentes de obra los cuales tienen el siguiente avance físico de obra:

PARQUE	% DE OBRA FÍSICA EJECUTADA	% DE OBRA PROGRAMADA
18-042 - Urbanización Quiroga Etapa VII	78,40%	75%
18-138 - Parque Urbanización Quiroga Etapa VII	33,86%	31,03%
18-180 - Urbanización Zarazota I	14,31%	14,25%

Por lo anterior, y de conformidad al seguimiento realizado por la interventoría y el apoyo a la supervisión a la ejecución del contrato de obra No. 747 de 2024, se observa que si bien se han dado actividades no previstas, estas no afectado el cronograma inicial de obra definido para la ejecución de actividades de construcción de los parques, por lo que no hay retrasos en la ejecución del contrato.

IMPACTO DE LA ADICION Y PRORROGA EN EL AVANCE Y CRONOGRAMA DE OBRA

Una vez revisado el estado actual de avance sobre el cronograma de obra del contrato No. 747 de 2024 y de acuerdo con el cronograma de obra propuesto por el contratista de obra e interventoría, con la presente modificación quedaría con una fecha de inicio del 10 de marzo de 2025 con un plazo inicial de ejecución de 6 meses y 15 días y una prórroga de 3 meses y una semana teniendo como fecha de finalización total el 31 de diciembre de 2025.

Es decir que con la presente modificación la finalización de actividades de obra de cada parque quedaría de la siguiente manera:

PARQUE	Fecha proyectada finalización de obras
18-042 - Urbanización Quiroga Etapa VII	15-08-2025
18-138 - Parque Urbanización Quiroga Etapa VII	25-09-2025
18-180 - Urbanización Zarazota I	19-12-2025
PARQUE ADICIONADO	
18-202 - Urbanización Quiroga I, II, III etapa	30-12-2025

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 747 - 2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO PARQUES VERDES

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

Actualmente el contrato de obra cuenta con el siguiente avance financiero:

PAGOS	PERIODO DE COBRO	VALOR COBRO	VALOR ACUMULADO	VALOR POR EJECUTAR	% AVANCE	%ACUMULADO	RADICADO
1	10 de marzo de 2025 al 30 de abril de 2025.	$199.807.826	$199.807.826	$2.417.095.667	7,64%	7,64%	20256810043232
2	1 de mayo de 2025 y 20 de mayo de 2025	$143.348.787	$343.156.613	$2.273.746.880	5,48%	13,11%	20256810051412
3	21 de mayo de 2025 y 20 de junio de 2025	$539.461.178	$882.617.791	$1.734.285.702	20,614%	33,73%	20256810064092

Conforme lo anterior, conforme al acta parcial de obra No. 3 se tiene un avance financiero del 33,73% sobre el total del contrato, con un valor acumulado facturado por el contratista por valor de $882.617.791 y un saldo por cobrar de $1.734.285.702.

En concordancia a lo anterior, a continuación, se indica el avance financiero a corte del acta parcial de obra No. 3 de cada parque:

Parque	Presupuesto proyectado	Presupuesto ejecutado	% Avance
18-042 - Urbanización Quiroga Etapa VII	$533.617.908,00	$418.349.206,00	78,40%
18-138 - Parque Urbanización Quiroga Etapa VII	$849.673.932,00	$ 287.727.429,00	33,86%
18-180 - Urbanización Zarazota I	$1.233.611.657,00	$176.541.160,00	14,31%

IMPACTO DE LA ADICION Y PRORROGA EN EL AVANCE Y CRONOGRAMA DE OBRA

El contrato de obra pública No. 747 de 2024 fue suscrito por un valor de $ 2.616.903.493 es decir 2013,00 SMMLV. La presente solicitud de adición se encuentra por valor de $ 1.308.451.747 es decir 919,18 SMMLV lo cual equivale al 45,66% es decir que no supera el 50% de valor inicial del contrato.

Lo anterior conforme lo indicado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 el cual indica:

"(…) PARÁGRAFO.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)"

Con la presente modificación por valor de $1.308.451.747 se tendría un valor total contratado de $ 3.925.355.240,00:

PAGOS	VALOR COBRO	VALOR ACUMULADO	VALOR POR EJECUTAR	% AVANCE	% ACUMULADO
1	$ 199.807.826	$ 199.807.826	$ 3.725.547.414	5,09%	5,09%
2	$ 143.348.787	$ 343.156.613	$ 3.582.198.627	3,65%	8,74%
3	$ 539.461.178	$ 882.617.791	$ 3.042.737.449	13,743%	22,49%

Es decir que se tendría un avance financiero del 22,49% con un saldo por ejecutar de $ 3.042.737.449. (…)

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

La modificación contractual conforme a lo aprobado por la Interventoría se encuentra justificada en los siguientes aspectos:

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 747 - 2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO PARQUES VERDES

"(…) JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La solicitud presentada por el contratista CONSORCIO PARQUES VERDES posee todo el argumento jurídico soportado en las consideraciones de la ley 80 de 1993 y las Sentencias del Honorable Consejo de Estado, que han especificado que los contratos estatales pueden ser modificados en aras de lograr su finalidad y en búsqueda de la realización de los fines del Estado y del contrato de obra No. 747 de 2024.

De igual manera, la interventoría revisó y verificó la normatividad legal vigente a la que hace referencia el contratista en el documento de solicitud de adición No. 1 y prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 747 de 2024 concluyendo que este requerimiento se ajusta en su integridad a los parámetros legales.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Dentro del marco del contrato de obra No. 747 de 2024 y en el anexo técnico del mismo se tiene como objetivo la construcción de 3 parques que están ubicados en la localidad de Rafael Uribe Uribe, a continuación, se presentan los parques que se deben intervenir en la ejecución del contrato de obra No. 747 de 2024.

Nº	Código	Nombre	Tipo	UPZ	Total, población beneficiada
1	18-042	Urbanización Quiroga Etapa IV, V y VI	Bolsillo	Quiroga	93.787 hab.
2	18-138	Urbanización Quiroga Etapa VII	Bolsillo		
3	18-180	Urbanización Zarazota I	Vecinal	Marruecos	124.210 hab.
TOTAL PERSONAS QUE BUSCA BENEFICIAR ESTE PROYECTO					217.997

Fuente propia

El contratista de obra durante el desarrollo del contrato de obra No. 747 de 2024 por medio de recorridos y reuniones entre el contratista, interventoría y supervisión identifico la necesidad que presenta el proyecto, las cuales pueden ser solucionadas a través de la adición de recursos monetarios al contrato de obra No. 747 de 2024.

A continuación, se presentan las necesidades que identifico el contratista de obra, la inclusión de un nuevo parque y la necesidad de actividades en el parque 18-180 Zarazota I; actividades que a criterio de esta interventoría son aptas para su inclusión en la ejecución de cada parque, lo que genera mayores cantidades de obra que se pueden realizar con la adición de recursos al contrato de obra No. 747 de 2024.

(…)

7. ANÁLISIS DE LA PRORROGA:

Con la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra y más actividades dentro del marco del contrato de obra No. 747 de 2024, se requiere un plazo adicional para que el contratista pueda ejecutar estas mayores cantidades de obra y actividades adicionales, por lo que el contratista presentó a la interventoría un cronograma de obra que contempla el tiempo adicional necesario para la ejecución de las diferentes actividades y cantidades adicionales, en un plazo adicional desde la fecha de terminación actual de tres (3) meses y una (1) semana, una vez revisado el cronograma realizado por el contratista, la interventoría informa que se analizaron las diferentes actividades presentadas, así como los rendimientos de las mismas. En este estudio se tuvo en cuenta, el factor climático y la condición del terreno ya que, por la temporada invernal y la ubicación geográfica de los parques, las actividades se pueden ver afectadas, así mismo se analizaron los rendimientos, los recursos con los que se van a llevar a cabo actividades como lo son el personal de obra, las herramientas, los equipos, los materiales etc.

Con base en lo anterior, y después de revisar los aspectos técnicos, ambientales, logísticos, financieros y todos los que puedan afectar el desarrollo del contrato, se avala la programación presentada por el contratista ya que cumple con los tiempos propuestos para la realización y cumplimiento del objeto del contrato, es así como con

la verificación de estos parámetros técnicos se encuentra viable realizar una prórroga en tiempo al contrato de obra No. 747 de 2024 por tres (3) meses y una (1) semana. Esto con el fin de generar obras que cumplan con la calidad y estabilidad que exigen este tipo de proyectos…

8. CONCLUSIÓN:

Por las razones anteriormente expuestas se avala la solicitud de adición al contrato de obra No. 747 de 2024 por un valor de 1.308.451.747 (MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS), y una prórroga al contrato de obra No. 747 de 2024 por un periodo de tres (3) meses y una (1) semana a partir de la fecha actual de terminación del contrato, periodo de tiempo necesario para que el contratista de obra realice las labores necesarias en sus gestiones sociales, ambientales y técnicas para la intervención y puesta en servicio de los segmentos viales que se incluyen al contrato de obra No. 747 de 2024 con la aprobación de la adición."

Así las cosas, de acuerdo con el balance presupuestal del Contrato revisado y aprobado por la Interventoría, es claro que con la presente solicitud de adicion No. 1 y prorroga No. 1, dará mayor alcance a los objetivos del objeto contractual, asi mismo, con la integración de la construcción del parque URBANIZACION QUIROGA I, II, III ETAPA de Cod. 18-202 se dará alcance al proyecto 2697 - Rafael Uribe Uribe con parques revitalizados, renovado e inclusivo, del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Rafael Uribe Uribe 2025-2028 "Rafael Uribe Uribe Camina Segura".

En virtud, de lo expuesto, la Interventoría CONSORCIO INTER RUU PARQUES, solicita a la Entidad Contratante realizar una adición de recursos por valor de MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOSCINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCT ($1.308.451.747,00) precisando frente al particular lo siguiente:

"(…)5. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ADICIÓN

Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato obra No. 747 de 2024 corresponde a $2.616.903.493 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS) y el valor de la adición solicitada es de $1.308.451.747 (MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS), se evidencia que la adición solicitada corresponde al 50% del valor inicial del contrato y que para esta interventoría es válida y resultaría favorable la adición de recursos en cumplimiento del objetivo del proyecto, con la anterior comparación se evidencia que dentro de la adición solicitada se está cumpliendo con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. En cuanto a la adición en valores fijos como costo de actividades ambientales, el contratista presentó bajo las matrices establecidas para el cálculo de estos costos en la etapa precontractual del proceso FDLRUU-LP-003-2024, donde se tomaron los mismos valores establecidos con anterioridad, por lo que la interventoría considera conveniente y acertado el ajuste de valor de estos componentes al valor presentado en la tabla de presupuesto con adición.

(…)

En conclusión, el CONSORCIO INTER RUU PARQUES en su calidad de interventor del contrato de obra No. 747 de 2024, aprobó lo siguiente:

- *Adición No. 1 al Contrato de Obra por un valor de MIL TRECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.308.451.747,00) con el objetivo de realizar las actividades de construcción de un muro de contención en concreto reforzado cimentado sobre Caisson, para el buen manejo y estabilización de la zona del*

parque de Cod. 18-118 Urbanización Zarazota I y la fase No. 1 de construcción del parque Quiroga etapa I, II y II 18-202.

- *Prorroga No. 1 al contrato de obra de tres meses y una semana para que el contratista de obra realice las labores necesarias en sus gestiones sociales, ambientales y técnicas para la intervención y puesta en servicio de los parques. (…)"*

7. Que dentro de las estipulaciones pactadas en el SECOP II en referencia al Contrato de Obra No. COP-747-2024 se estableció la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, así mismo dentro del clausulado del contrato se estipuló la posibilidad de suscribir adiciones y prórrogas.

8. La modificación de prórroga acordada por las partes al Contrato de Obra Pública No. **747-2024**, se encuentra amparada legalmente según lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

(…) Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…).

8. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y que el presente Contrato de Prestación de Servicios, se celebró directamente con fundamento en la Ley 80 de 1993 artículo 3 " *DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL -(…) "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

9. La jurisprudencia ha considerado que el plazo en los contratos estatales es susceptible de modificación, ya sea de manera unilateral por parte de las Entidades Públicas o de común acuerdo, en tanto este no constituye un elemento esencial de los Contratos Estatales. En virtud de lo anterior, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia de 24 de agosto de 2005, señaló al tenor literal:

(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…).

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 747 - 2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y CONSORCIO PARQUES VERDES

10. La jurisprudencia antes citada indica frente a la adición de los contratos estatales: *"(…) es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. (…)*" hecho que se respeta en el caso de la presente adición.

11. En la actualidad el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. **747-2024,** se encuentra vigente, lo cual permite proceder con la modificación solicitada por la supervisión del contrato.

12. Para garantizar el valor de la adición solicitada el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1570 del 31 de julio de 2025**, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra pública No. **747-2024** por **TRES (03) MES y SIETE (07) días**, contados a partir del **25 de septiembre de 2025,** teniendo como nueva fecha vencimiento el **31 de diciembre de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Adicionar el valor del **contrato** de obra pública No. **747-2024,** la suma de **MIL TRECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.308.451.747,00) M/Cte.** el cual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1570 del 31 de julio de 2025** con cargo al rubro presupuestal O230117459920242697 denominado "*Rafael Uribe Uribe con parques revitalizados, renovados e inclusivos* ". Para un valor total del contrato de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($3.925.355.240) M/Cte.**

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y GARANTIAS: La presente Modificación se perfecciona con la correspondiente aprobación por las partes a través de la plataforma del SECOP II. El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del **SECOP II,** para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: John Henry Bohórquez -/Profesional de apoyo Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe CPS-042-2025